

REUNIÓN DE CONCEPTUALIZACIÓN DEL CATÁLOGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL (CCP)

Acta No. 116

Fecha: Bogotá D.C., julio 31 de 2026
Lugar: Sesión Presencial
Miembros: Dirección General del Presupuesto Público Nacional

Mauricio Humberto Iregui García – Subdirector de Gobierno, Seguridad y Justicia
Eddy Shirley Herreño Mosquera – Subdirectora de Análisis y Consolidación Presupuestal
Jaime Romero Mayor – Coordinador del Grupo de Asuntos Jurídicos
Luz Helena Rodríguez González – Subdirectora de Competitividad y Desarrollo Sostenible
María Mercedes Riaño Bolaños - Subdirectora de Promoción y Protección Social

Orden del día

1. Creación de los Conceptos de Ingresos 3-1-01-1-02-1-04-48-01 Formación de Jóvenes Rurales, 3-1-01-1-02-1-04-48-02 Apoyo de Sostenimiento Aprendices, 3-2-02-1-02-1-04-48-03 Fondo Emprender 1
2. Desasociar el concepto de ingreso 3-2-02-1-02-1-04-21 Contribución - Fondo Emprender 3
3. Modificación en la descripción del concepto de ingresos 2-0-00-2-14-1 Transferencias Recursos Entidad de Gobierno..... 3

1. Creación de los Conceptos de Ingresos 3-1-01-1-02-1-04-48-01 Formación de Jóvenes Rurales, 3-1-01-1-02-1-04-48-02 Apoyo de Sostenimiento Aprendices, 3-2-02-1-02-1-04-48-03 Fondo Emprender

La Subdirección de Subdirección de Promoción y Protección Social presentó la solicitud elevada por el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA orientada a la creación de los conceptos de ingresos 3-1-01-1-02-1-04-48-XX *Formación de Jóvenes Rurales*, 3-1-01-1-02-1-04-48-XX *Apoyo de Sostenimiento Aprendices*, 3-2-02-1-02-1-04-48-XX *Fondo Emprender*, en virtud de la aprobación de la Ley 2466 de 2025, en el artículo 23 que modifica el artículo 34 de la Ley 789 de 2002, donde se propone la nueva distribución de los recursos provenientes de la "Monetización de la cuota de aprendizaje" (párrafo 1), en el cual se estipula que el 25% de estos recursos serán destinados al fortalecimiento de la formación de jóvenes rurales, el 25% a los Apoyos de Sostenimiento Aprendices y el 50% restante al Fondo Emprender .

Clasificación Concepto de Ingreso:

3 Recursos Propios de Establecimientos Públicos
3-1 Recursos Propios de Establecimientos Públicos

Continuación Acta No.116 Reunión de Conceptualización del CCP – Sesión Presencial

3-1-01	Recursos Propios de Establecimientos Públicos
3-1-01-1	Ingresos Corrientes
3-1-01-1-02-1	Ingresos no Tributarios
3-1-01-1-02-1-04	Contribuciones Diversas
3-1-01-1-02-1-04-48	Monetización Cuota de Aprendizaje
3-1-01-1-02-1-04-48-XX	Formación de Jóvenes Rurales
3-1-01-1-02-1-04-48-XX	Apoyo de Sostenimiento Aprendices

Clasificación Concepto de Ingreso

3	Recursos Propios de Establecimientos Públicos
3-2	Fondos Especiales Establecimientos Públicos
3-2-02	Fondo Emprender
3-2-02-1	Ingresos Corrientes
3-2-02-1-02	Ingresos no Tributarios
3-2-02-1-02-1	Contribuciones
3-2-02-1-02-1-04	Contribuciones Diversas
3-2-02-1-02-1-04-48	Monetización Cuota de Aprendizaje
3-2-02-1-02-1-04-48-XX	Fondo Emprender

Clasificación Económica del concepto de ingreso:

1	Ingresos
1-4	Otros Ingresos
1-4-2	Venta de Bienes y Servicios

Marcas presupuestales del objeto de gasto:

Nivel Normativo	Desagregado
Universalidad	No

Definiciones para el manual de clasificación presupuestal:

3-1-01-1-02-1-04-48-XX Formación de Jóvenes Rurales: El veinticinco por ciento (25%) de la monetización será destinado para ampliar la cobertura de la educación técnica, tecnológica y de formación para el trabajo dirigida a los jóvenes rurales, a través del fortalecimiento de la presencia territorial del SENA en los municipios. Para tal efecto, el SENA podrá celebrar convenios con instituciones educativas rurales, entes territoriales y organizaciones comunitarias, que permitan llevar programas técnicos y tecnológicos directamente a los territorios, evitando el desplazamiento de los jóvenes hacia centros urbanos.

3-1-01-1-02-1-04-48-XX Apoyo de Sostenimiento Aprendices: Los recursos de la monetización se destinarán en un veinticinco por ciento (25%) específicamente a apoyos destinados a las y los aprendices del Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), como un estímulo para favorecer su permanencia en los procesos formativos.

Continuación Acta No.116 Reunión de Conceptualización del CCP – Sesión Presencial

3-2-02-1-02-1-04-48-XX Fondo Emprender: El cincuenta por ciento (50%) restante de los recursos de la monetización se destinará para los propósitos legales y reglamentarios del Fondo Emprender a cargo del Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

AA: Concepto de uso exclusivo para el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA)

Decisión: APROBADA. Los miembros de la Reunión de Conceptualización del Catálogo de Clasificación Presupuestal deciden aprobar las solicitudes de creación de los conceptos de ingresos 3-1-01-1-02-1-04-48-01 *Formación de Jóvenes Rurales*, 3-1-01-1-02-1-04-48-02 *Apoyo de Sostenimiento Aprendices*, 3-2-02-1-02-1-04-48-03 *Fondo Emprender*

2. Desasociar el concepto de ingreso 3-2-02-1-02-1-04-21 Contribución - Fondo Emprender

La Subdirección de Promoción y Protección Social en revisión adelantada con soporte SIIF, identificó la necesidad de desasociar del ámbito institucional de la Unidad Ejecutora 36-02-00 Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA el concepto de ingreso 3-2-02-1-02-1-04-21 Contribución Fondo Emprender, toda vez que no aplica a la nueva definición y clasificación del ingreso instituida en el artículo 23 de la Ley 2466 de 2025

Decisión: APROBADA. Los miembros de la Reunión de Conceptualización del Catálogo de Clasificación Presupuestal deciden aprobar la solicitud de desasociar del ámbito institucional de la Unidad Ejecutora 36-02-00 Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA el concepto de ingreso 3-2-02-1-02-1-04-21 *Contribución Fondo Emprender*

Es importante mencionar que la Subdirección de Promoción y Protección Social informará a la entidad de esta modificación con el fin de que se lleve a cabo los registros correspondientes de la manera correcta. Finalmente, con esta desvinculación se mantendrá los informes históricos para consulta en el SIIF Nación.

3. Modificación en la descripción del concepto de ingresos 2-0-00-2-14-1 Transferencias Recursos Entidad de Gobierno.

La Subdirección de Gobierno, Seguridad y Justicia presentó la solicitud del Fondo Rotatorio de Relaciones Exteriores para modificar la leyenda del concepto de ingreso 2-0-00-2-14-1 *Transferencias Recursos Entidad de Gobierno* teniendo en cuenta que la definición del concepto de ingreso está restringido para el FONAM, se solicita cambio de leyenda para que este rubro puede ser utilizado en los registros de convenios interadministrativos que se realicen entre entidades del Presupuesto General de la Nación cuyos recursos provengan de fuente Nación.

Definición actual

Corresponde a transferencias de ingresos que no están clasificados en otro concepto y que por ley se realizan entre entidades del PGN.

NE: La transferencia del FONAM para el funcionamiento de la ANLA (Ley 3573 de 2011)

AA: Concepto de uso exclusivo de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales

Continuación Acta No.116 Reunión de Conceptualización del CCP – Sesión Presencial

Definición propuesta por la Subdirección de Gobierno, Seguridad, y Justicia:

Corresponde a transferencias de ingresos que no están clasificados en otro concepto y que por ley se realizan entre entidades del PGN con recursos Nación.

Decisión: AROBADA. Los miembros de la Reunión de Conceptualización del Catálogo de Clasificación Presupuestal decidieron aprobar la solicitud de modificación de la leyenda del concepto de ingreso 2-0-00-2-14-1 *Transferencias Recursos Entidad de Gobierno*, quitando la nota explicativa (NE) y el ámbito de aplicación (AA) en el manual de clasificación presupuestal.

Cabe mencionar que el concepto de ingreso tiene la marca no universal sin embargo con la aprobación de la modificación en el cambio de leyenda este rubro podrá ser utilizado por otras entidades del PGN que celebren convenios interadministrativos financiados con recursos de la nación y/o que requieran la utilización de este concepto previa aprobación por parte de la DGPPN.

En constancia firma,



JAIME ROMERO MAYOR
Coordinador del Grupo de Asuntos Jurídicos



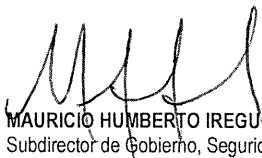
EDDY SHIRLEY HERREÑO MOSQUERA
Subdirectora de Análisis y Consolidación Presupuestal



LUZ HELENA RODRÍGUEZ GONZÁLEZ
Subdirectora de Competitividad y Desarrollo Sostenible



MARÍA MERCEDES RIAÑO BOLAÑOS
Subdirectora de Promoción y Protección Social



MAURICIO HUMBERTO IREGUI GARCÍA
Subdirector de Gobierno, Seguridad y Justicia

Revisó: Adriana Isabel Hernández Gil
Transcribió: Julio Cesar Garcia Pascuas